

DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA

RESOLUCION EXENTA N°015

0682

REF. : Modifica bases licitación sólo en párrafos donde se indica ID, para la contratación de **CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO (CÓDIGO 3101008).**

Copiapo,

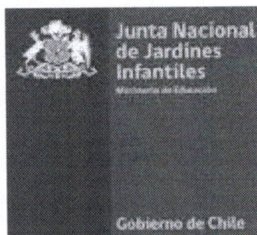
01 OCT 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la ley N° 17.301", Ley N° 19.886, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba reglamento de la ley N°19.886", la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón", Decretos Supremos N°28, de 1994, que "Aprueba reglamento general para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social", y N°45 de 1995, que "Aprueba "Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, que "Aprueba Manual de procedimientos de adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/1792 del 2006, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que delega facultades en Directoras Regionales, la Resolución afecta N°015/0190 de fecha 07/12/2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a doña Marcela González Burgos, como Directora Regional de Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0667 de fecha 16/09/2014, que autorizó el llamado a licitación pública ID 846-17-LP14, con el objeto de contratar la **CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO (CÓDIGO 3101008).**
2. Modificase la cláusula 17, "**GARANTÍA DE FIEL U OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES**", sólo en la parte que se señala.
3. Modificase el Anexo N° 3 "**CARTA ACEPTACIÓN DE BASES**", sólo en la parte que se señala.



DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA

RESUELVO:

1°.- DICE

- a) "La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL JARDIN INFANTIL LUCERITO (código 3101008)".para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, **ID 846-17-LP13**".
- b) Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL JARDIN LUCERITO (código 3101008), de la comuna de COPIAPO" **ID 846-17-LP13**, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl.

2°.- DEBE DECIR

- a) "La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL JARDIN INFANTIL LUCERITO (código 3101008)".para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, **ID 846-17-LP14**".
- b) Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL JARDIN LUCERITO (código 3101008), de la comuna de COPIAPO" **ID 846-17-LP14**, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA